

96543

*Recibido: T. 1979*  
*favor atender*  
*[Signature]*

Riobamba, 10 de julio del 2008

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Adjunto a la presente la Escritura de Cesión de participaciones, de la compañía Rodríguez Piña CIA LTDA. Con asiento en la ciudad de Chunchi, a in de que se registre en la Superintendencia de Compañías y acto seguido se extienda una nómina actualizada de socios.

Debo indicar que la cesión que se establece en la escritura pública adjunta se halla registrada en el Libro de participaciones y socios de la Compañía, indicando que el cedente Gonzalo Rodríguez Piña y el cesionario Julio Olmedo Avecillas Merchán son de nacionalidad ecuatoriana y el tipo de cesión es de carácter nacional.

N.	CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
1.	Gonzalo Rodríguez Piña	Julio Olmedo Avecillas Merchán	50,00	50,00	UNA PARTICIPACION

Atentamente

*[Signature]*  
Sr. Gonzalo Rodríguez  
**GERENTE**



*[Signature]*

Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos  
**ASESORA JURIDICA**

Exp. 96543.

*[Signature]*  
Luisa Torres Rodríguez  
Superintendencia de Compañías  
18 JUL. 2008

1979



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

# TESTIMONIO

Copia No. 1ra

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PINA

A favor de: JULIO OLMEDO AVECIDLAS MERCHAN

El 5 de junio del 2008

Cuánta: \$50,00

*Dr. Italo Bedrán Riofrío*

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE  
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

*Digitado Juisatouest* 28.07.2008

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

2  
3 **OTORGADA POR:**

4  
5  
6 **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**



7  
8 **A FAVOR DE:**

9  
10 **JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**

11  
12 **CUANTIA:**

13  
14 **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS**

15  
16  
17 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del  
18 Ecuador, hoy día Jueves cinco de Junio del dos mil ocho, ante mí Doctor. Italo  
19 Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen al  
20 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones  
21 el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, ecuatoriano, de estado civil  
22 soltero, de 45 años de edad, quien en lo posterior se llamará cedente y el señor  
23 JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, ecuatoriano, de estado civil casado, de  
24 64 años de edad, de ocupación agricultor, legalmente capaz para contratar y  
25 obligarse a quien en lo posterior se los llamará los cesionarios; todos mayores de  
26 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy  
27 fe y dicen: Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me  
28 presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SENOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de  
2 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA  
3 COMPARECIENTES.- Comparecen en celebrar la presente Escritura de Cesión  
4 de Participaciones el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA  
5 ecuatoriano, de estado civil soltero, de 45 años de edad, quien en lo posterior se  
6 llamará cedente y el señor JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN,  
7 ecuatoriano, de estado civil casado, de 64 años de edad, de ocupación agricultor,  
8 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien en lo posterior se los llamará  
9 los cesionarios.SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública  
10 celebrada el seis de diciembre del dos mil seis ante el Dr. Italo Bedrán Riofrío,  
11 Notario Séptimo del Cantón Riobamba, e inscrita el 18 de diciembre del 2006,  
12 bajo el número cinco y anotada en el repertorio con el número quinientos sesenta  
13 y uno del Registro Mercantil comparecen los señores FLOR IRENE VALLEJO  
14 URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN  
15 RODRÍGUEZ PIÑA, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la  
16 constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, previa la Resolución  
17 N. 06.A.DIC.0412 de la Superintendencia de Compañías, sometida a las  
18 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios  
19 de las partes y a las normas del Código Civil. El objeto por el que se constituye la  
20 Compañía es para la prestación de servicios de transporte de taxis en la ciudad de  
21 Chunchi conforme consta de la Resolución N. 015-EJ-DDC-2006-Consejo Nacional  
22 de Tránsito y Transporte Terrestre y del Estatuto social de Constitución. El capital  
23 con el que se constituye la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. es de  
24 setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$750,00), que  
25 está dividido en quince participaciones sociales de cincuenta dólares de valor  
26 nominal cada una, pagadas en su totalidad por los socios fundadores constando el  
27 siguiente cuadro de suscripción y pago del capital social  
28

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE	50	50	1
VALLEJO URGILES			
WILSON BOLIVAR	50	50	1
VALLEJO MEDINA			
GONZALO	650	650	
GEHOBAN			
RODRIGUEZ PIÑA			
<b>TOTALES</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	



Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada a favor de los señores Carlos Efraín Flores Sabedra, Manuel Mesías Cobo Tapia y Teresa de Jesús Altamirano Borja, el veinte y ocho de marzo del 2007, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del Cantón Rimbamba e inscrita el 2 de Abril del 2007 en el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social, queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE	50	50	1
VALLEJO URGILES			
WILSON BOLIVAR	50	50	1
VALLEJO MEDINA			
GONZALO GEHOBAN	500	500	10
RODRIGUEZ PIÑA			
CARLOS EFRAÍN	50	50	1
FLORES SAAVEDRA			
MANUEL MESIAS	50	50	1
COBO TAPLA			
TERESA DE JESUS	50	50	1
ALTAMIRANO BORJA			
<b>TOTALES</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>15</b>

Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve de marzo del dos mil ocho, por los señores GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA Y FLOR IRENE VALLEJO URGILES a favor de los señores WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, respectivamente, ante el Dr. Italo Bedrán Notario Público del Cantón Rimbamba e inscrita el 3 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad y

1 Mercantil del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago del capital social,

2 queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILMAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	350	350	7
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESSIAS COBO TAPIA	50	50	1
TERRA DE JETS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN	50	50	1
JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

17  
18 TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN.- Mediante Junta Universal de Socios de la  
19 Compañía de Taxis Rodriguez Piña e Hijos Cia. Ltda. legalmente instalada con  
20 fecha trece de Abril del 2008, en el domicilio principal cantón Chunchi, provincia de  
21 Chimborazo, suscrita en el Acta correspondiente, que se anexa, con el  
22 consentimiento unánime del capital social, se aprueba el ingreso del nuevo socio,  
23 y para el efecto el señor GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA socio  
24 mayoritario de las participaciones, transfiere mediante cesión una de sus  
25 participaciones al cesionario señor JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN una  
26 participación (1) constando por tanto actualmente el siguiente cuadro de capital  
27 social:  
28

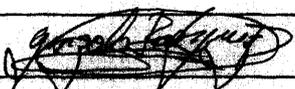
Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PINA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PINA	300	300	6
CARLOS EFRAIN FLORES SAYEDRA	50	50	1
MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BOEJA	50	50	1
WALTER OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
JULIO OLMEDO	50	50	1
AVECILLAS MERCHAN			
<b>TOTALES</b>	<b>750</b>	<b>750</b>	<b>15</b>



QUINTA: JUSTO PRECIO. El valor de la transferencia de cada acción es de cincuenta dólares americanos (\$50,00), como valor nominal, pagados en su totalidad a la fecha de la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones. SEXTA: GASTOS - Todos los gastos que demande la celebración de la presente Escritura de cesión de participaciones corren de cargo del nuevo socio. SEPTIMA: Se servirá Señor Notario la presente Cesión de Participaciones sentar la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía RODRIGUEZ PINA E HIJOS Cia Ltda. OCTAVA: ACEPTACION. Tanto el cédente y el cesionario declaran estar de acuerdo y a entera satisfacción y aceptan el íntegro contenido de la presente Minuta por ser hechas de conformidad a sus intereses y de buena fe. F) Martha Cecilia Vimos ABOGADA MAT 672 C.A.CH. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA

1 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y  
2 que los comparecientes la acepta en su totalidad. Para la celebración de la  
3 presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso. - Leída  
4 que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara  
5 voz, capaces de que escucharon y entendieron, e inteligenciatos de los efectos de  
6 la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, los  
7 contratantes con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto,  
8 expresan que se afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman en unidad  
9 de acto conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
03 00 87236-3



  
06 00 20113-1



  
Italo Bedrán Riofrío  
DOCTOR  
Notario Séptimo de Riobamba



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA  
CIUDAD DE RIOBAMBA A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO



Italo Bedrán Riofrío  
DOCTOR  
Notario Séptimo de Riobamba



EHUM ---

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 23 de Junio del 2.008.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha, bajo el NÚMERO CINCO (5) del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el NUMERO TRESCIENTOS DIEZ (310), de conformidad a la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, se ha procedido a realizar la CESION DE PARTICIPACIONES que transfiere el señor GONZALO GEROVAN RODRIGUEZ PIÑA, previa junta universal de socios, a favor de JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, una participación, en la COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTADA., habiéndose sentado la razón correspondiente al margen de su inscripción pertinente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio Olmedo AVECILLAS MERCHAN', written over a horizontal line.

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.** *En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Jueves diez y siete de Julio del dos mil ocho, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA ESCRITURA DE CESION DE PATICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA CESION CELEBRADA EL JUEVES CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO DR. ITALO BEDRAN R, ENTRE LOS SEÑORES GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA A FAVOR DEL SEÑOR JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN; DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.A DIC. 0412 OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO., Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.*

*Riobamba, 17 de Julio del 2008*



**Italo Bedrán Riofrio**  
**DOCTOR**  
Notario Séptimo de Riobamba

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.

En el cantón Chunchi, parroquia Matriz Chunchi, a los trece días del mes de abril del dos mil ocho, a eso de las 14h00, los señores, **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA**, socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles Manuel Reyes y Simón Bolívar del cantón Chunchi,, se instala la sesión conforme lo establece el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum de instalación y decisión
- 2.- Cesión de participaciones
- 3.- Clausura de la Junta Universal

Prevía la aprobación del Orden del Día por parte de los socios de nombres **WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA, CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, actuando a su nombre su cónyuge señora **ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ**, a través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA**, con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en Junta Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** precedida por el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, Gerente de la **Compañía**, quien indica tener interés en transferir sus participaciones por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder sus participaciones a favor del señor **JULIO OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, quien mediante oficio indica su interés de ser socio de la Compañía y que por tanto pone en consideración a ser aceptado como tal.

Toma la palabra el señor Manuel Mesías Cobo Tapia e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso del nuevo socio, así como Teresa de Jesús Altamirano Borja, Manuel Mesías Cobo Tapia, Carlos Efraín Flores Sabedra, Walter Olmedo AVECILLAS MERCHAN,



Wilian Osbaldo Rodríguez Rodríguez, Jorge Leoncio Bermeo Cordero, Antonio  
Geovanny Paredes Piña, también expresan su acuerdo con el ingreso, aceptándolo  
el consentimiento unánime del capital social.



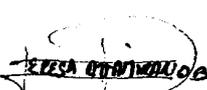
Se da lectura a la Escritura de Constitución y a las Escrituras de Cesión de  
Participaciones verificando que existen siete participaciones (7) a favor del socio  
**GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA** las cuales son susceptibles de cesión  
mediante escritura pública indicando que el señor **GONZALO GEHOBAN  
RODRIGUEZ PIÑA**, tiene la mayoría de participaciones en un número de siete (7) y  
que por tanto **transfiere una (1)** de sus participaciones a favor del nuevo socio **JULIO  
OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**; con el valor nominal de cincuenta dólares  
(\$50,00).

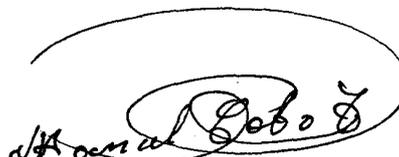
Sin tener mas puntos que tratar se declara la clausura de la Junta Universal de Socios.

Dado y firmado a los trece días del mes de abril del dos mil ocho.

Para constancia firman los socios

  
**WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA**  
C.C.060021726-9  
PRESIDENTE

  
**TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA**  
C.C. 060392145-3  
SOCIO

  
**MANUEL MESIAS COBO TAPIA**  
C.C. 0600980999  
SOCIO

*Nube Castillo*

A NOMBRE DE CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA  
DE C.C.0301189056, firma la señora ROCIO NUBE CASTILLO ALVAREZ, a  
través del Poder General amplio y suficiente, otorgado a su favor mediante  
documento celebrado el 28 de marzo del 2006, ante el Dr. Elicio Guerrero  
Guerrero, Notario Público del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo,  
SOCIO



*Gonzalo Gehoban Rodriguez Piña*  
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA  
C.C.030087236-3  
GERENTE

*Walter Olmedo AVECILLAS MERCHAN*  
WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN  
C.C.060259863- 3  
SOCIO

*Wiliam Osbaldo Rodriguez Rodriguez*  
WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
C.C. 030155579 - 3  
SOCIO

*Jorge Leoncio Bermeo Cordero*  
JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO  
C.C. 060081037 - 9  
SOCIO

*Antonio Geovanny Paredes Piña*  
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA  
C.C. 010209382 - 0  
SOCIO

**Certifico:** Certifico que la suscripción del Acta se la realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la ley, actuando como Secretario quien suscribe al pie de la presente.



**GONZALO GEHORAN RODRIGUEZ PIÑA**  
C.C.030087236-3



**GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL**

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Señor  
**Gonzalo Rodríguez Piña**  
Chunchi

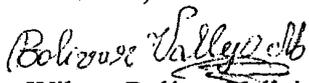


De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en el acto constitutivo de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA.** Se ha designado para que desempeñe el cargo de **Gerente** de la compañía por un período de cuatro años de acuerdo al artículo décimo quinto del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y de las funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

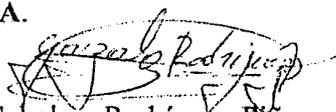
La Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA** fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución **06.A.DIC. 0412**, se constituyó mediante escritura pública de constitución del 6 de diciembre del 2006 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Dr. Italo Bedrán, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **cinco** y anotada bajo el repertorio con el número quinientos sesenta y uno, del 18 de diciembre del 2006.

Atentamente,

  
Sr. Wilson Bolívar Vallejo Medina  
**PRESIDENTE**

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía **RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA.**

  
Gonzalo Gehoban Rodríguez Piña  
0300872363

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- En la ciudad de Riobamba capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, ante mí Dr. Italo Bedrán R. en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba a petición del Sr. GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA y según lo determinado en el artículo 18 numeral 2, de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR y por ende a agregar al protocolo que se encuentra a mi cargo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO RODRIGUEZ PIÑA, el mismo que se adjunta en UNA (1) Hoja útil, de lo que doy fe. 90 - .

Riobamba, 28 de Diciembre del dos mil seis.



Italo Bedrán Riofrio  
DOCTOR  
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 3 de Enero del 2.007.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, bajo el número UNO (1) del Registro de Nombramientos y anotado en el Repertorio con el número [REDACTED] CUATRO (4).

*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 0800872363-2  
 RODRIGUEZ PINA GONZALO GEHOBAN  
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI  
 08 JULIO 1962  
 001- 0057 00825 M  
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI  
 CHUNCHI 1962  



IDENTIFICACION  
 EDUARDI  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 VICTOR MANUEL RODRIGUEZ  
 ELIZA PINA  
 RIOBAMBA 10/10/2006  
 10/10/2018  
 REN 0303671  

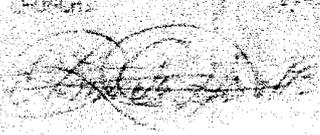



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELABORADO POR REPRESENTANTES A LA  
 JUNTA LOCAL AUTONOMA  
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

144-0010  
 NUMERO  
 RODRIGUEZ PINA GONZALO GEHOBAN  
 CHIMBORAZO  
 PROVINCIA  
 CHUNCHI  
 PARROQUIA  
 CHUNCHI  
 CANTON  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0300872363  
 CEDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANCELARIA  
 JULIO OLMEDO  
 AVECILLAS MERCHAN JULIO OLMEDO  
 CHUNCHI  
 17/09/2013  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANCELARIA  
 JULIO OLMEDO  
 AVECILLAS MERCHAN JULIO OLMEDO  
 CHUNCHI  
 17/09/2013  
 REN 0179470  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANCELARIA  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 17/09/2013  
 222-0001 NUMERO  
 0600201131 CEDULA  
 AVECILLAS MERCHAN JULIO OLMEDO  
 CHIMBORAZO PROVINCIA  
 CHUNCHI CRUNCH  
 PARROQUIA CANTON  
